RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº ..13.../2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID Nº 388438----------

Asunción, 01 de febrero de 2021.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" ADREFERENDUM - PLURIANUAL, expediente DNCP Nº 322.653, con ID Nº 388438, como así también, el Dictamen UOC Nº 2/2021, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco del procedimiento en cuestión, y por Acta de Evaluación Nº 04/2021, el Comité de Evaluación recomendó declarar desierto el llamado de referencia, por motivo que la oferta presentada en el presente procedimiento no es susceptible de ser analizada ya que no reúne las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, y por consiguiente, la misma fue rechazada en su totalidad.

En ese sentido, cabe traer a colación la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 30 inciso b) establece cuanto sigue: "***Declaración de licitación desierta.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:… b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (…)*". Por tanto, ante la circunstancia explicitada en el párrafo anterior, esta Presidencia es de la convicción que corresponde declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" AD REFERENDUM-PLUARIANUAL, expediente DNCP Nº 322.653, con ID Nº 388.438, de conformidad a la normativa legal citada anteriormente.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa Nº 14/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES" AD REFERENDUM-PLUARIANUAL, expediente DNCP Nº 322.653, con ID Nº 388.438, con base en los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a realizar el 2do. Llamado para al Adquisición de Pasajes Terrestres.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY